

PARANÁ, 21 MAY 2020

VISTO:

El expediente S01: 2023/2020 UADER_RECTORADO referido a la previsión presupuestaria para el pago de becas internacionales bajo el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 007/20 del Consejo Superior de esta Universidad, se aprueba el aumento del monto de las becas Internacionales PILA.

Que la presente erogación está encuadrada en lo dispuesto por la Ordenanza "CS" N° 031/14 del Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que ante la urgencia de obtener los fondos para los beneficiarios y hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 148-20 UADER, *ad referéndum* de este cuerpo colegiado, resuelve aprobar la asignación de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA (\$ 125.070,00) como monto total correspondiente al 1° semestre del año 2020 y destinado a solventar las becas para estudiantes internacionales en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA).

Que en la mencionada resolución a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad se la autoriza a librar los fondos correspondientes por un monto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 (\$12.507,00) mensuales cada una, por un periodo de cinco (05) meses de marzo de 2020 a julio 2020 inclusive, para ser distribuidas conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza "CS" N° 031/14 UADER, a los siguientes beneficiarios:

- Ana Laura LÓPEZ LOPERA - Pasaporte AW 277983 – Universidad de origen: Universidad Minuto de Dios, Colombia – Unidad Académica de destino: Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UADER.
- Jhon Bairon CEBALLOS CAMARGO – Pasaporte AW 327957 – Universidad de Origen: Universidad Francisco Paula Santander, Colombia – Unidad Académica de destino: Facultad de Ciencias de la Gestión UADER.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 148-20 UADER.

Que es competencia de este órgano, resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 148/20 UADER con fecha de 17 de abril de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.


C. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BIOING. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos